



## Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Expediente n.º: 101/2020

### Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**Procedimiento:** Enajenación de aprovechamientos forestales del Monte de Utilidad Pública de Canicosa de la Sierra, LOTES MA/212/E/2021/01, MA/212/E/2021/02, MA/212/E/2021/03, MA/212/E/2021/04, MA/212/E/2021/05 y MA/212/E/2021/06

RAMIRO IBÁÑEZ ABAD (1 de 1)  
El Alcalde  
Fecha Firma: 15/01/2021  
HASH: ac5a0f85b833fb2dc9ecef5c9b771de3



### **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA 212 DE CANICOSA DE LA SIERRA, LOTES MA/212/E/2021/01, MA/212/E/2021/02, MA/212/E/2021/03, MA/212/E/2021/04, MA/212/E/2021/05 y MA/212/E/2021/06**

#### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación del contrato**

Constituye el objeto del contrato la adjudicación de los aprovechamientos forestales del Monte de Utilidad Pública n.º. 212 "El Pinar", sito en Canicosa de la Sierra, referencias MA/212/E/2021/01, MA/212/E/2021/02, MA/212/E/2021/03, MA/212/E/2021/04, MA/212/E/2021/05 y MA/212/E/2021/06

LOTE	REFERENCIA	MUP	LOCALIZACION	PRECIO BASE DE LICITACION (€)
1	MA/212/E/2021/01	212	Rodal 8. Pradotes de Padúl	72.850,00 €
2	MA/212/E/2021/02	212	Rodal 55. Raso Cotellana	44.100,00 €
3	MA/212/E/2021/03	212	Rodal 3. Varal Umbría Arañas	8.800,00 €
4	MA/212/E/2021/04	212	Rodal 13. Barranco Ontarrón	22.950,00 €
5	MA/212/E/2021/05	212	Rodal 80. Barranco de Bocarraleo a Pico Ciruelo	8.160,00 €
6	MA/212/E/2021/06	212	Rodal 87. Arañas a Tierra Hundida	4.800,00 €
			TOTAL:	161.660,00 €

## Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Plaza Mayor, 1, Canicosa de la Sierra. 09692 (Burgos). Tfno. 947391472. Fax: 947391472



Cód. Validación: 5EXSQK2J3K4AJ5T2L6FJC2ZCM | Verificación: <https://canicosadelaSierra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19



## Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

---

Las leñas derivadas de los aprovechamientos sí se incluyen en el objeto del contrato, quedando a favor del adjudicatario, excepto las del lote MA/212/E/2021/02, que son para los vecinos.

En el Precio Base de licitación no se incluyen los Gastos de operaciones Facultativas y Otros, ni tampoco los impuestos que graven la venta de los aprovechamientos.

Todos los lotes corresponden a la anualidad 2021, y las características de los lotes se contienen en el Pliego de condiciones Técnico-Facultativas Particulares del aprovechamiento maderable elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León de dichos años.

Los citados aprovechamientos se registrarán por el presente Pliego y por el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Las necesidades administrativas a satisfacer con el contrato consisten en dar cumplimiento a lo indicado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, es decir, que la Entidad realice la enajenación de cada uno de los aprovechamientos forestales, conforme a las características y condiciones del Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas Particulares elaborado para cada uno de los aprovechamientos.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación de los aprovechamientos forestales se efectuará mediante procedimiento abierto, previsto y regulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta por el lote en el que estuviera interesado.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un solo criterio de

---

## Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Plaza Mayor, 1, Canicosa de la Sierra. 09692 (Burgos). Tfno. 947391472. Fax: 947391472





## Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio ofrecido por el lote, tomando como base el precio de licitación del lote.

### CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <https://canicosadelasierra.sedelectronica.es>

### CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación

El tipo de licitación es el siguiente:

LOTE	REFERENCIA	MUP	LOCALIZACION	PRECIO BASE DE LICITACION (€)
1	MA/212/E/2021/01	212	Rodal 8. Pradotes de Padúl	72.850,00 €
2	MA/212/E/2021/02	212	Rodal 55. Raso Cotellana	44.100,00 €
3	MA/212/E/2021/03	212	Rodal 3. Varal Umbría Arañas	8.800,00 €
4	MA/212/E/2021/04	212	Rodal 13. Barranco Ontarrón	22.950,00 €
5	MA/212/E/2021/05	212	Rodal 80. Barranco de Bocarraleo a Pico Ciruelo	8.160,00 €
6	MA/212/E/2021/06	212	Rodal 87. Arañas a Tierra Hundida	4.800,00 €

El tipo de licitación podrá ser mejorado al alza, no admitiéndose ofertas por importe inferior al tipo de licitación fijado para el lote.

### CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar.

## Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Plaza Mayor, 1, Canicosa de la Sierra. 09692 (Burgos). Tfno. 947391472. Fax: 947391472



Cód. Validación: 5EXSQK2J3K4A5T2L6FJC2ZCM | Verificación: <https://canicosadelasierra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 19



## Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

### CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato se fija:

LOTE	REFERENCIA	PLAZO EJECUCIÓN (EN MESES)
1	MA/212/E/2021/01	12
2	MA/212/E/2021/02	12
3	MA/212/E/2021/03	12
4	MA/212/E/2021/04	12
5	MA/212/E/2021/05	12
6	MA/212/E/2021/06	12

Tal plazo podrá ser prorrogado, si así se establece en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas que rige cada aprovechamiento.

## Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Plaza Mayor, 1, Canicosa de la Sierra. 09692 (Burgos). Tfno. 947391472. Fax: 947391472





## Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

### CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

#### 7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta por lote.

#### 7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

##### Opción A: Presentación Electrónica

Las ofertas deberán presentarse electrónicamente a través de la Plataforma de Contrato Menor de la Diputación de Burgos, accesible a los apartados "Contrato Menor" y "Perfil del Contratante" en la siguiente dirección <https://central.burgos.es/inicio.do>

Para publicarla en dicha plataforma, la licitación se subdividirá en seis licitaciones, una por cada lote, no siendo obligatorio para los licitadores presentar ofertas en todos ellos, sino solamente en los que sean de su interés.

Para poder ofertar es necesario que los licitadores estén dados de alta; pueden solicitar su adhesión en el teléfono 947258621. Además, deben contar con un certificado electrónico a nombre del usuario administrador y tener instalada la aplicación Autofirma para poder firmar electrónicamente la licitación. Al rellenar el formulario de la oferta es posible adjuntar documentación, siempre y cuando se trate de un solo archivo en formato PDF con un tamaño máximo de 5 MB. Esta opción se utilizará para adjuntar el modelo de declaración responsable y proposición económica que figura en el apartado 7.4. Una vez enviada, una oferta no puede modificarse.

La consulta de dudas relativas a la presente licitación, se podrá realizar ante el personal de la Diputación de Burgos, encargado de la Central de Contratación, previa cita concertada, a través del teléfono 947258600, extensión 1278.

##### Opción B: Presentación Manual

## Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Plaza Mayor, 1, Canicosa de la Sierra. 09692 (Burgos). Tfno. 947391472. Fax: 947391472





## Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

---

Para la licitación del presente contrato, y como alternativa ante imprevistos de falta de alta en la plataforma de contratación del Sector Público, técnicos o logísticos y de forma excepcional para este contrato se podrá presentar en papel.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, con domicilio en Plaza Mayor, 1, en horario de 10:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, y hasta el día 1 de febrero de 2021.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos cinco días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

### 7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la

---

## Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Plaza Mayor, 1, Canicosa de la Sierra. 09692 (Burgos). Tfno. 947391472. Fax: 947391472



Cód. Validación: 5EXSQK2J3K4A5T2L6FJC2ZCM | Verificación: <https://canicosadelasierra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 19



## Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

---

dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

### 7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en **un sobre cerrado o en un archivo electrónico**, para cada lote, firmados por el licitador.

En el caso de la presentación física en sobre en papel, se presentará UN SOBRE POR CADA LOTE AL CUAL SE LICITE, en el que se hará constar la leyenda siguiente:

«Proposición para licitar la adjudicación de los aprovechamientos forestales sitios en Canicosa de la Sierra:

Lote referencia \_\_\_\_\_ ».

SE INDICARÁ EN CADA SOBRE LA REFERENCIA DEL LOTE AL CUAL SE LICITA.

Dentro del sobre en papel se incluirá el documento “*Modelo de declaración responsable y propuesta económica*” que figura más adelante en este apartado y también de forma independiente en el Anexo.

En cuanto a la presentación electrónica de ofertas en plataforma, se presentará la oferta en la licitación correspondiente a cada lote, cumplimentando los datos necesarios que requiere la plataforma, indicando los importes en las casillas correspondientes y adjuntando en el apartado “Otra documentación” de la pestaña “Generación de propuesta” el archivo “*Modelo de declaración responsable y propuesta económica*” en formato PDF, firmado, que no deberá exceder de 5Mb de tamaño.

La declaración responsable servirá como compromiso para acreditar:

- La personalidad jurídica del empresario y, en su caso, la representación.
- No estar incurso en la prohibición de contratar, lo cual comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las

---

### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Plaza Mayor, 1, Canicosa de la Sierra. 09692 (Burgos). Tfno. 947391472. Fax: 947391472





## Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

---

disposiciones vigentes.

Los licitadores que resulten propuestos adjudicatarios deberán presentar la documentación acreditativa de lo suscrito en la declaración responsable, además de copia del DNI y del CIF.

### “MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE y PROPUESTA ECONÓMICA”

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación de los aprovechamientos forestales del Monte de Utilidad Pública nº. 212 “El Pinar”, sito en Canicosa de la Sierra, Lote referencia \_\_\_\_\_ (SE INDICARÁ LA REFERENCIA DEL LOTE AL CUAL SE LICITA), ante el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra,

#### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la adjudicación de los aprovechamientos forestales sitios en Canicosa de la Sierra.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que cuenta con la representación adecuada en Derecho para presentar la oferta.

— En el caso de ser persona jurídica, figura inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

---

#### **Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra**

Plaza Mayor, 1, Canicosa de la Sierra. 09692 (Burgos). Tfno. 947391472. Fax: 947391472





## Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

---

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

### **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Enterado del expediente para la Enajenación de los Aprovechamientos Forestales del Monte de Utilidad Pública nº. 212 “El Pinar”, sito en Canicosa de la Sierra, referencias LOTES: MA/212/E/2021/01, MA/212/E/2021/02, MA/212/E/2021/03, MA/212/E/2021/04, MA/212/E/2021/05 y MA/212/E/2021/06, ante el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el lote \_\_\_\_\_ la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

---

### **Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra**

Plaza Mayor, 1, Canicosa de la Sierra. 09692 (Burgos). Tfno. 947391472. Fax: 947391472





## Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Y para que conste, firmo la presente declaración responsable y propuesta económica.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante y candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

### CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación, el del mejor precio ofrecido por el lote, tomando como base el precio de licitación.

### CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el

## Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Plaza Mayor, 1, Canicosa de la Sierra. 09692 (Burgos). Tfno. 947391472. Fax: 947391472





## Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Ramiro Ibáñez Abad, o quién legalmente le sustituya, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Pedro Luis Saiz Alvarado, Secretario-Interventor del Ayuntamiento, o quien legalmente le sustituya, que actuará como Vocal.
- Un Funcionario designado por la Junta de Castilla y León, que actuará como Vocal.

Actuará como secretario de la Mesa el Secretario del Ayuntamiento o quien legalmente le sustituya.

### **CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas**

La Mesa de Contratación se constituirá el siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13:00 horas, procederá a la apertura de los sobres/archivos electrónicos y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá al examen de las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de Documentación**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la

## Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Plaza Mayor, 1, Canicosa de la Sierra. 09692 (Burgos). Tfno. 947391472. Fax: 947391472





## Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Fianza**

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico del 5% del precio de adjudicación, para responder de la correcta ejecución del contrato y de los daños que pudieran ocasionarse.

La garantía se depositará:

— En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en la Caja o establecimiento público equivalente de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efecto cuando se trate de garantías en efectivo.

— Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación

## Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Plaza Mayor, 1, Canicosa de la Sierra. 09692 (Burgos). Tfno. 947391472. Fax: 947391472





## Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

---

deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de quince días a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía constituida por el licitador.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Pago**

El adjudicatario abonará antes del 15 de febrero de 2021 el 30% del precio de adjudicación, más el I.V.A. de conformidad con la legislación

---

## Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Plaza Mayor, 1, Canicosa de la Sierra. 09692 (Burgos). Tfno. 947391472. Fax: 947391472



Cód. Validación: 5EXSQK2J3K4AJ5T2L6FJC2ZCM | Verificación: <https://canicosadelasierra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 19



## Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

vigente. El 70% restante del precio de adjudicación, más el I.V.A. de conformidad con la legislación vigente, se abonará antes del 30 de octubre de 2021.

Para responder del pago aplazado, el adjudicatario del aprovechamiento constituirá en el momento del ingreso del primer plazo o cheque bancario ó aval bancario por las cantidades aplazadas, con inclusión del I.V.A. correspondiente. Si no se cumple esta cláusula se entenderá anulado el contrato.

El pago de los porcentajes anteriores, se ha de entender referido al 85% del precio de adjudicación correspondiente a la entidad propietaria del monte.

De acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas, el adjudicatario del aprovechamiento está obligado a ingresar en el Fondo de mejoras del Monte el 15% restante del precio de adjudicación.

Asimismo, estará obligado a abonar los Gastos de operaciones facultativas y otros.

Los pagos anteriores, se realizarán con anterioridad a la expedición de la licencia de disfrute como requisito necesario para obtenerla.

La licencia es el documento que autoriza la ejecución del aprovechamiento. Sin ese documento no se podrá iniciar en el monte ninguna actuación previa o preparatoria del aprovechamiento.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario**

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

### **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Gastos Exigibles al Adjudicatario**

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente

## Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Plaza Mayor, 1, Canicosa de la Sierra. 09692 (Burgos). Tfno. 947391472. Fax: 947391472



Cód. Validación: 5EXSQK2J3K4A5T2L6FJC2ZCM | Verificación: <https://canicosadelaSierra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 19



## Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

graven la transmisión, gastos de operaciones facultativas y otros, así como los demás gastos que implique, en particular los originados por la transmisión derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Serán por cuenta del adjudicatario los importes de las tasas, gastos de señalamiento y otros cualesquiera que resultaren precisos para proceder al aprovechamiento de la madera, mediante la expedición de la correspondiente licencia por parte de la Administración Forestal.

Una vez acordada la adjudicación definitiva, serán de cuenta del contratista los siguientes gastos:

- a) Los derivados de la formalización del contrato, en su caso.
- b) Las licencias, reconocimientos e inspecciones a efectuar por la Jefatura de la Unidad de Ordenación y Mejora del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.
- c) Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación en la formalización y ejecución del contrato, en su caso, en la forma y cuantía que para cada momento del contrato señalen sus disposiciones reguladoras.
- d) Los que se produzcan para la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier información de Organismos Oficiales y de particulares.
- e) Los daños que el adjudicatario cause a terceros o a la Entidad propietaria.
- f) Una vez realizado el aprovechamiento los adjudicatarios deberán proceder a la limpieza del lugar.

### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Extinción del Contrato**

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

## Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Plaza Mayor, 1, Canicosa de la Sierra. 09692 (Burgos). Tfno. 947391472. Fax: 947391472





## Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

---

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Unidad Tramitadora**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría del Ayuntamiento.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las

---

## Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Plaza Mayor, 1, Canicosa de la Sierra. 09692 (Burgos). Tfno. 947391472. Fax: 947391472





## Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

---

controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

#### ANEXO

---

### “MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE y PROPUESTA ECONÓMICA”

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE**

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, n.º \_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación de los aprovechamientos forestales del Monte de Utilidad Pública n.º. 212 “El Pinar”, sito en Canicosa de la Sierra, Lote referencia \_\_\_\_\_ (SE INDICARÁ LA REFERENCIA DEL LOTE AL CUAL SE LICITA), ante el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra,

#### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la adjudicación de los aprovechamientos forestales sitios en Canicosa de la Sierra.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que cuenta con la representación adecuada en Derecho para presentar

---

#### **Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra**

Plaza Mayor, 1, Canicosa de la Sierra. 09692 (Burgos). Tfno. 947391472. Fax: 947391472





## Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

---

la oferta.

- ▣ En el caso de ser persona jurídica, figura inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- ▣ Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- ▣ Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- ▣ Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).
- ▣ Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

### **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Enterado del expediente para la Enajenación de los Aprovechamientos Forestales del Monte de Utilidad Pública nº. 212 “El Pinar”, sito en Canicosa de la Sierra, referencias LOTES: MA/212/E/2021/01, MA/212/E/2021/02, MA/212/E/2021/03, MA/212/E/2021/04, MA/212/E/2021/05 y MA/212/E/2021/06, ante el Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el lote \_\_\_\_\_ la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

---

### **Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra**

Plaza Mayor, 1, Canicosa de la Sierra. 09692 (Burgos). Tfno. 947391472. Fax: 947391472





## Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

---

Y para que conste, firmo la presente declaración responsable y propuesta económica.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del declarante y candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_»

---

**Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra**

Plaza Mayor, 1, Canicosa de la Sierra. 09692 (Burgos). Tfno. 947391472. Fax: 947391472



Cód. Validación: 5EXSQK2J3K4AJ5T2L6FJC2ZCM | Verificación: <https://canicosadelasierra.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19

Código seguro de Verificación : GEN-0847-d8a6-625a-5ba4-e9d8-d4ab-fd9-03e7 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>



**Junta de Castilla y León**

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS  
Servicio Territorial de Medio Ambiente



ST: 1

Ref.: APROVECHAMIENTOS

Sr. Alcalde-Presidente de Ayto. de Canicosa de la Sierra 09692  
Canicosa de la Sierra (Burgos)

09692 Canicosa de la Sierra

Burgos

Por la presente se remiten los datos correspondientes al aprovechamiento forestal que se indica, con objeto de que esa Entidad realice su enajenación y comunique su enajenación

<b>Referencia</b>	MA_212_E_2021_02			
<b>Monte</b> 212	<b>Nombre</b> El Pinar	<b>Año</b> 2021	<b>Lote</b> 2	
<b>Pertenencia</b>	Ayto. de Canicosa de la Sierra	<b>Término Municipal</b>	Canicosa de la Sierra	
<b>Certificación PEFC</b>	Si	<b>Calificación Orientación Energética</b>	20%	
<b>Forma Enajenación</b>	Liquidación Final	<b>Plazo Ejecución</b>	12 Meses	
<b>Observaciones</b>	1565 Pinus sylvestris con volumen aproximado de 1372,8 m3.			
<b>Ref. Lote</b>	MA_212_E_2021_02_1			
<b>Rodal</b>	55			
<b>Subrodal</b>				
<b>Paraje</b>				
<b>Tipo Corta</b>	Regeneración	<b>Superficie</b> 5,50	<b>Nº Árboles</b> 1565	
	<b>Especie</b>	<b>Unidad Medida</b>	<b>Unidades</b>	<b>Precio Unitario</b> <b>Total Especie</b>
	Pinus sylvestris	Tm	1050	38,00 € 39.900,00 €
			<b>Total Sublote</b>	39.900,00 €
	<b>Condiciones a Satisfacer</b>		<b>Valoración Madera</b>	39.900,00 €
	<b>Gastos Operaciones Facultativas y Otros</b>	1.648,00 €	<b>Obras Complementarias</b>	0,00 €
	<b>Fianza Técnica</b>	0,00 €	<b>Importe Mínimo a Contratar</b>	<b>39.900,00 €</b>

CSV : GEN-0847-d8a6-625a-5ba4-e9d8-d4ab-fd9-03e7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ERNESTO MUÑOZ TORRECILLA | FECHA : 22/12/2020 15:15 | Sin acción específica





**Junta de  
Castilla y León**

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS  
Servicio Territorial de Medio Ambiente



ST: 1

Ref.: APROVECHAMIENTOS

Sr. Alcalde-Presidente de Ayto. de Canicosa de la Sierra 09692  
Canicosa de la Sierra (Burgos)

09692 Canicosa de la Sierra

Burgos

CONDICIONES FACULTATIVAS - Regirá el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas que regula la ejecución de disfrutes en montes de 24 de abril de 1975, el Pliego Especial de Condiciones de misma fecha por el que se rigen dichos aprovechamientos, así como a los Particulares del mismo.

Para el anuncio del procedimiento de enajenación, se atenderá esa Entidad Local a lo dispuesto en la legislación vigente sobre bienes de las Entidades Locales y contratación administrativa.

Es competencia de la Entidad propietaria del monte, la redacción del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que será nulo en cuanto se oponga al de Condiciones Técnico-Facultativas vigente, el cual será en todo caso incorporado al primero como parte integrante del contrato.

La entidad local podrá ejercer el derecho de tanteo en los casos, forma y plazos previstos en la legislación vigente sobre bienes de la Entidades Locales y contratación administrativa.

Igualmente comunicará la adjudicación definitiva, dentro de los cinco días siguientes a la misma, especificando la fecha en que el adjudicatario ha sido notificado.

Se ruega la máxima diligencia en el anuncio y tramitación del procedimiento de enajenación al que se refiere la presente comunicación, y la mención de la referencia del aprovechamiento en toda correspondencia sobre el mismo.

Burgos, 22 de diciembre de 2020

EL JEFE DEL AREA DE GESTIÓN FORESTAL

Fdo.: Ernesto Muñoz Torrecilla

Sr. Alcalde-Presidente de Canicosa de la Sierra 09692 Canicosa de la Sierra  
Oficina Comarcal de Quintanar de la Sierra

C/. Juan de Padilla, s/n - BURGOS - Telf. 947281503 - Fax 947281556

CSV : GEN-0847-d8a6-625a-5ba4-e9d8-d4ab-fdf9-03e7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ERNESTO MUÑOZ TORRECILLA | FECHA : 22/12/2020 15:15 | Sin acción específica





## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos  
Servicio Territorial de Medio Ambiente

### PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS PARTICULARES DEL APROVECHAMIENTO MADERABLE MA\_212\_E\_2021\_02

#### I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

##### Datos generales del aprovechamiento

- **Código del aprovechamiento:** MA\_212\_E\_2021\_02
- **Monte:** 212 (El Pinar)
- **Entidad titular:** Ayto. de Canicosa de la Sierra
- **Término Municipal:** Canicosa de la Sierra

##### Características de los lotes

- Lote.: MA\_212\_E\_2021\_02\_1
- Ubicación.: Rodal(55), Subrodal(), Paraje( )
- Superficie Estimada.: 5,50 Ha
- Tipo de Corta.: Regeneración
- Datos de Tasación por Especie.: 1050 Tm de Pinus sylvestris a un Precio Unitario de 38,00 €
- Importe Total Lote:39.900,00 €
- Cosa cierta: 1565 pies señalados (Pinus sylvestris, incluye 5 secos)
- Importe Total Aprovechamiento:39.900,00 €

##### Aspectos económicos y plazos generales

- **Tasación total del aprovechamiento:** 39.900,00 €
- **Gastos Operaciones Facultativas:** 1.648,00 €
- **Valoración Obras Complementarias:** 0,00 €
- **Fianza Técnica:** 0,00 €
- **Precio mínimo de enajenación:** 39.900,00 €
- **Forma de enajenación:**
- **Plazo de ejecución:** 12 meses
- **Periodos inhábiles:**

##### Otros datos

- **Coincidencia geográfica con Red Natura 2000:** No
- **Espacio Natural Protegido:**
- **Madera certificada:** Sí
- **Comarca forestal:** Quintanar de la Sierra
- **Contacto:** 947395191; AyuSanMi@jcyL.es
- **Plan de explotación:** No



CSV : GEN-204a-c735-8a60-aabb-e71d-f298-d99f-d72b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : CARLOS MATA GUTIERREZ | FECHA : 21/12/2020 22:37 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ERNESTO MUÑOZ TORRECILLA | FECHA : 22/12/2020 08:29 | Sin acción específica



## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos  
Servicio Territorial de Medio Ambiente

### II. CONDICIONES GENERALES

#### A.-) SOBRE ASPECTOS GENERALES

##### CONDICIÓN 1ª.- Objeto del pliego

Es objeto de este Pliego de Condiciones es establecer las condiciones técnico-facultativas que han de regir el aprovechamiento de referencia en Monte de Utilidad Pública bajo la gestión técnica del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, determinando cuantas cuestiones incidan o repercutan en la persistencia y mejora de las condiciones del monte, en la compatibilidad en la ejecución de los diferentes aprovechamientos y usos, o en las condiciones ecológicas y de conservación.

##### CONDICIÓN 2ª.- Normas generales

1. **Condiciones subsidiarias.** En lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en el pliego general de condiciones técnico facultativas para regular la ejecución de aprovechamientos en montes a cargo del ICONA (Resolución de 24-IV-75, BOE 21-VIII-1975) y en los pliegos especiales para aprovechamientos maderables (Resolución de 6-V-75; BOE 20-VIII-75).
2. **Régimen jurídico.** El adjudicatario será responsable del cumplimiento de la legislación vigente en materia forestal, de seguridad y salud laboral y cualquier otra normativa aplicable.
3. **Prescripciones del contrato de aprovechamiento.** Las condiciones técnico-facultativas del presente pliego forman parte integrante del contrato de enajenación de los productos forestales que celebre la entidad pública titular del monte. Serán nulas de pleno derecho aquellas condiciones económico-administrativas formuladas por la entidad pública titular del monte que sean contrarias a cualquiera de las cláusulas del presente pliego, así como la enajenación de los productos por debajo del precio mínimo de enajenación determinado por la administración forestal.
4. **Gastos del aprovechamiento.** Todas las operaciones de derribo, arrastre, desembosque y en general los trabajos necesarios para la completa ejecución del aprovechamiento serán por cuenta del adjudicatario. Respecto a las obras complementarias se estará a lo desarrollado en este pliego en el Apartado II. *Condiciones Específicas*.
5. **Impuestos aplicables.** Todas las cantidades monetarias reflejadas en el presente pliego, tanto de valoración de madera como de obras complementarias, se deberá entender que no incluyen el IVA (impuesto sobre el valor añadido); es decir, a dichas cantidades habrá que sumar el IVA que corresponda en cada caso según la normativa vigente.
6. **Responsabilidad por daños y perjuicios.** El adjudicatario del aprovechamiento responderá de todos los daños y perjuicios causados como consecuencia de cualesquiera trabajos del aprovechamiento. A la finalización de los mismos, todas las infraestructuras del monte deberán quedar en igual o mejor estado del que se lo encontró el adjudicatario. Con carácter general, se valorarán los daños infligidos para su abono por el rematante como daños inevitables, salvo que, por su cuantía, ubicación u otras características se conceptúen como daños evitables, en cuyo caso procederá la apertura de un expediente sancionador. El pago de los daños y perjuicios ocasionados no otorgará derecho alguno para el aprovechamiento de los pies afectados, salvo que se prevea esta circunstancia en la valoración efectuada.
7. **Mantenimiento de los montes limpios de residuos.** El adjudicatario del aprovechamiento será responsable de que el taje se encuentre permanentemente limpio de residuos derivados de la presencia de personal y maquinaria a cargo del aprovechamiento, especialmente latas, depósitos de combustible, etc.
8. **Autorizaciones, licencias y permisos.** Corresponderá al adjudicatario gestionar ante las autoridades competentes cuantas autorizaciones, licencias y permisos se requieran para la completa ejecución del aprovechamiento.

C / Juan de Padilla, s/n. - 09006 BURGOS - Telfs. 947 28 15 03 / 00 - Fax 947 23 79 59 - [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es)

2

Código seguro de Verificación : GEN-204a-c735-8a60-aabb-e71d-f298-d99f-d72b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>



CSV : GEN-204a-c735-8a60-aabb-e71d-f298-d99f-d72b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : CARLOS MATA GUTIERREZ | FECHA : 21/12/2020 22:37 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ERNESTO MUÑOZ TORRECILLA | FECHA : 22/12/2020 08:29 | Sin acción específica



## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos  
Servicio Territorial de Medio Ambiente

### B.-) SOBRE EL DESARROLLO DEL APROVECHAMIENTO

#### CONDICIÓN 3ª.- Requisitos y obligaciones previas

1. **Licencia de aprovechamiento.** La licencia es el documento que habilita para la ejecución de los aprovechamientos en montes catalogados de utilidad pública. Sin este documento no se podrá iniciar en el monte ninguna actuación previa o preparatoria del aprovechamiento.
2. **Liquidación del aprovechamiento.** Recibida la comunicación sobre la adjudicación llevada a cabo por la entidad pública titular del monte, el Servicio Territorial de Medio Ambiente procederá a enviar la liquidación de los gastos de operaciones facultativas y del 15% del precio de adjudicación que le corresponde abonar al adjudicatario en concepto de mejoras, con los datos de las cuentas de ingreso, junto con la indicación del 85% que deberá ingresar en las arcas de la entidad propietaria. Del mismo modo, si el aprovechamiento incluye una fianza técnica, se emitirá la correspondiente liquidación para su ingreso en el Fondo de Mejoras y posterior devolución si procede.
3. **Pago de la Liquidación.** Los pagos deberán hacerse efectivos antes de transcurridos treinta (30) días desde la notificación de la liquidación correspondiente.
4. **Emisión de la licencia.** El Servicio Territorial de Medio Ambiente procederá a emitir la licencia una vez haya comprobado el ingreso del 15% del precio de adjudicación en el Fondo de Mejoras, y obre en su poder el certificado emitido por la entidad propietaria u otro documento que acredite el pago efectivo a la entidad propietaria del porcentaje restante del precio de adjudicación.

#### CONDICIÓN 4ª.- Entrega del aprovechamiento

1. El adjudicatario no podrá comenzar el aprovechamiento hasta que no se lleve a cabo la entrega de la zona objeto del aprovechamiento, la cual se realizará dentro de los treinta (30) días naturales siguientes al de la expedición de cada licencia, levantándose la correspondiente acta de entrega que deberá ser suscrita por los asistentes al acto. A la entrega del aprovechamiento asistirá un representante del Servicio Territorial de Medio Ambiente, el adjudicatario o su representante y, en su caso, un representante de la Entidad propietaria del monte.
2. La entrega se realizará en el lugar objeto del aprovechamiento, comprendiendo al menos: el reconocimiento y delimitación de la superficie afectada, la verificación de los productos, la especificación y reconocimiento del estado de las vías de acceso y, en su caso, de las vías de saca a utilizar, la ubicación y el estado de los cargaderos previstos, el reconocimiento del estado y condiciones de uso de las infraestructuras afectadas, la especificación de las condiciones del tratamiento de los restos que se prevea generar y las singularidades del plan de explotación si lo hubiera y el programa de los trabajos, con particular referencia a los periodos inhábiles.

#### CONDICIÓN 5ª.- Plan de Explotación e informes del aprovechamiento

1. **Plan de Explotación.** En el caso de que así se establezca en las características del aprovechamiento, por parte del adjudicatario se elaborará con anterioridad a la entrega del aprovechamiento un Plan de Explotación, en el que se concreten los caminos, vías de saca, método de explotación y maquinaria a utilizar, ajustado a los requisitos que establezca este Pliego, y que deberá ser validado por este Servicio Territorial, haciéndose constar la validación, en su caso, en el Acta de Entrega.
2. **Informes de estado inicial y final del aprovechamiento.** Para el detalle del estado inicial y final del área de aprovechamiento, caminos y vías de saca se podrá encargar un informe inicial y otro final por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, en cuyo caso este coste estará repercutido en los Gastos de Operaciones Facultativas.

#### CONDICIÓN 6ª.- Liquidaciones intermedias

En aprovechamientos a liquidación, cuando por la marcha del aprovechamiento el Servicio Territorial de Medio Ambiente prevea que se va a sobrepasar, o se constate que se ha sobrepasado el volumen consignado en la licencia, se podrán emitir nuevas liquidaciones intermedias, que tendrán la consideración de anticipo a cuenta de la liquidación

CSV : GEN-204a-c735-8a60-aabb-e71d-f298-d99f-d72b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : CARLOS MATA GUTIERREZ | FECHA : 21/12/2020 22:37 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ERNESTO MUÑOZ TORRECILLA | FECHA : 22/12/2020 08:29 | Sin acción específica





## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos  
Servicio Territorial de Medio Ambiente

final. En el plazo máximo de quince (15) días desde la recepción de la liquidación por parte del adjudicatario se deberá presentar en el Servicio Territorial de Medio Ambiente la justificación del abono del ingreso correspondiente al Fondo de Mejoras y el certificado de conformidad de la entidad propietaria, u otro documento que acredite el pago efectivo a la entidad propietaria del porcentaje restante del precio de adjudicación. En caso contrario, se procederá a la paralización del aprovechamiento siempre que se haya alcanzado el volumen consignado en la licencia. Esta paralización se prolongará hasta la fecha de recepción de los documentos citados y computará a efectos de plazo de ejecución del aprovechamiento. Se podrán efectuar liquidaciones por daños inevitables, de acuerdo a lo previsto en la condición "Normas generales".

### CONDICIÓN 7ª.- Liquidación y reconocimiento final

- Una vez finalizado el aprovechamiento se emitirá una liquidación final, si procede por la forma de enajenación y la cuantía extraída, que deberá quedar satisfecha en el plazo máximo de treinta (30) días desde su recepción por parte del adjudicatario (mediante la justificación del abono del ingreso correspondiente al Fondo de Mejoras y el certificado de conformidad de la entidad propietaria u otro documento que acredite el pago efectivo a la entidad propietaria del porcentaje restante del precio de adjudicación), lo cual permitirá suscribir el acta de reconocimiento final, donde se detallarán en su caso los daños inevitables y estado de las vías de acceso, con su correspondiente liquidación de daños, así como los daños evitables, que serán objeto de un expediente sancionador en el que además de la sanción correspondiente, se valorarán los daños producidos para su abono o restauración.
- Una vez concluida la extracción de la madera y la reparación de daños inevitables, el contratista deberá ponerlo en conocimiento de esta Sección Territorial para proceder al reconocimiento final. En aprovechamientos sujetos a liquidación final, en caso de que resultase una liquidación negativa, bien porque no se alcanzase el volumen de corta previsto o bien por haber efectuado más obras complementarias de las previstas no compensadas con exceso en madera, se podrá ampliar la superficie de explotación hasta equilibrar la liquidación o que esta tenga un saldo positivo, buscando límites naturales y siempre que las condiciones selvícolas y de otra índole lo permitan. Los precios a aplicar en las nuevas superficies de corta serán los mismos que en el resto del lote.

### C.-) SOBRE EL ACCESO, VIGILANCIA E INSPECCIÓN

#### CONDICIÓN 8ª.- Estado de los accesos y otras infraestructuras

- El adjudicatario será responsable de la conservación de los accesos que utilice, que a la conclusión del aprovechamiento deberá haber dejado en iguales o mejores condiciones de las iniciales en el momento de la entrega. También queda obligado el adjudicatario a efectuar las reparaciones intermedias que se le indiquen por parte del personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente en aras a evitar procesos erosivos y a mantener el tránsito por los viales forestales.
- En caso de acuerdo entre el adjudicatario y el personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente, se podrá sustituir la reparación necesaria por el ingreso en el Fondo de Mejoras de las cantidades necesarias para efectuarla, conforme a la valoración efectuada por el personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente.
- Se deberán mantener las cunetas libres de obstáculos que puedan impedir la circulación del agua.
- No podrán utilizarse los caminos en los casos que los Agentes Medioambientales lo estimen conveniente por motivos de lluvia o nieve.
- Durante la realización del aprovechamiento, el adjudicatario mantendrá en ambos sentidos de la pista de acceso la señalización reglamentaria de peligro indefinido con la rotulación de corta de madera. No se podrá interrumpir el uso de caminos y pasos para el ganado, ni oponerse a utilizar las sendas o caminos que los técnicos del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Agentes Medioambientales juzguen necesarios para la gestión del monte.

CSV : GEN-204a-c735-8a60-aabb-e71d-f298-d99f-d72b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : CARLOS MATA GUTIERREZ | FECHA : 21/12/2020 22:37 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ERNESTO MUÑOZ TORRECILLA | FECHA : 22/12/2020 08:29 | Sin acción específica





## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos  
Servicio Territorial de Medio Ambiente

### CONDICIÓN 9ª.- Vigilancia, control e información de los aprovechamientos

1. La administración competente podrá realizar cuantas visitas y operaciones de control considere necesarias para garantizar el correcto cumplimiento del presente pliego y en general para una buena marcha de las operaciones. Para una mejor organización de la supervisión de los trabajos, el adjudicatario deberá avisar al personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente cuándo tiene previsto comenzar las labores, con una antelación de al menos quince (15) días. Una vez que éstas hayan comenzado, el adjudicatario o el personal a su servicio deberán comunicar previamente al Agente Medioambiental encargado del aprovechamiento los cambios operativos que realice, en cuanto a entrada y salida de medios u otras cuestiones relevantes para la marcha del aprovechamiento. Las mencionadas comunicaciones se podrán efectuar por vía telefónica o correo electrónico.
2. El adjudicatario deberá permitir las mediciones, y, en general, cualquier toma de datos sobre el arbolado aprovechado, que le sean solicitadas por la administración forestal, siempre que dichas operaciones no supongan menoscabo de la calidad de la madera.

### D.-) SOBRE EL PLAZO Y PERIODOS DE EJECUCIÓN

#### CONDICIÓN 10ª.- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del aprovechamiento corresponde con el señalado en el Cuadro de Características del Aprovechamiento que encabeza este pliego. Dicho plazo se contabilizará desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación y liquidación por la administración forestal. En el plazo que se ha establecido para la ejecución del aprovechamiento están incluidos los periodos de exclusión durante los que no se puede cortar o sacar madera (también indicados en Cuadro de Características que encabeza el pliego), por lo que dicho plazo de ejecución no se prolongará salvo que se realice un acta de paralización por las causas y en la forma prevista en la siguiente condición.

#### CONDICIÓN 11ª.- Paralización temporal de los trabajos

1. En cualquier momento, si se estima necesario para evitar molestias a las especies protegidas, si se detectase alguna afección crítica a valores sobresalientes del medio natural, por excesiva humedad en el terreno para el tránsito de maquinaria sin ocasionar daños al suelo, por daños al arbolado remanente, por situaciones de riesgo alto de incendios forestales o cuando se constate la ocurrencia de situaciones sobrevenidas relevantes, el personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente podrá acordar la paralización temporal de cualquiera de los trabajos.
2. El adjudicatario podrá solicitar el levantamiento del acta correspondiente de la paralización temporal y continuación posterior de los trabajos, no computando los días de paralización en el plazo de ejecución del aprovechamiento. En otro caso, la paralización podrá ser verbal y no interrumpir el cómputo del plazo de ejecución. Asimismo, la paralización podrá referirse sólo a una parte de la zona objeto de aprovechamiento, o bien a un tipo de operación concreta; si es posible la continuación de los trabajos en otras partes o con otros tipos de trabajos, tampoco se interrumpirá durante ese periodo el cómputo del plazo de ejecución.

#### CONDICIÓN 12ª.- Derecho sobre los productos fuera del plazo de ejecución

Si una vez transcurrido el plazo de ejecución del aprovechamiento existiesen productos enajenados en el monte, ya sea en pie, apeados o en cargadero, sin haber obtenido la correspondiente prórroga de ejecución, dichos productos quedarán a beneficio del monte, eliminándose en su caso del recuento efectuado y sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder por incumplimiento del presente pliego.

CSV : GEN-204a-c735-8a60-aabb-e71d-f298-d99f-d72b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pt/valida>

FIRMANTE(1) : CARLOS MATA GUTIERREZ | FECHA : 21/12/2020 22:37 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ERNESTO MUÑOZ TORRECILLA | FECHA : 22/12/2020 08:29 | Sin acción específica





## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos  
Servicio Territorial de Medio Ambiente

### CONDICIÓN 13ª.- Prórroga del plazo de ejecución

Si no fuese posible finalizar el aprovechamiento en el plazo fijado se deberá solicitar prórroga conforme al Anexo que se adjunta en este pliego a tal efecto y que forma, por tanto, parte de éste, quedando el aprovechamiento pendiente en tanto recaiga resolución sobre ella.

### CONDICIÓN 14ª.- Plazo para extracción de madera del monte

1. En el periodo comprendido entre el 1 abril y el 30 septiembre, la madera de pino derribada deberá extraerse del monte en un plazo inferior a quince (15) días con objeto de evitar la propagación de insectos perforadores.
2. En el caso de determinarse la cuantía del aprovechamiento a liquidación final por pesaje, la madera no podrá permanecer en el monte más de diez (10) días para evitar la pérdida de peso.

### E.-) SOBRE LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS

#### CONDICIÓN 15ª.- Prevención y movilización en caso de incendio forestal

1. El adjudicatario deberá respetar la normativa en materia de prevención y control de incendios forestales, así como las instrucciones complementarias que se dicten por este Servicio Territorial en cuanto a uso de maquinaria por riesgo alto de incendios forestales. Se adoptarán las precauciones necesarias para evitar que se produzcan incendios forestales y en todo caso se adoptarán las medidas necesarias para evitar su propagación en caso de producirse, siendo responsable de los daños y perjuicios que se puedan producir por razones imputables a la ejecución de los aprovechamientos.
2. El personal y maquinaria que participen en la explotación deberán colaborar con la Administración en las labores de extinción de cualquier incendio para el que sean requeridos mientras trabajan en el monte. La Administración abonará con posterioridad el trabajo prestado.

### III. CONDICIONES ESPECÍFICAS

#### A.-) SOBRE EL TIPO Y FINALIDAD DE LA CORTA

##### CONDICIÓN 16ª.- Tipología y finalidad de la corta

##### *Corta a hecho con o sin reserva de árboles padre*

El aprovechamiento consistirá en la realización de una corta de regeneración mediante corta a hecho (con reserva de árboles padre), sobre pies señalados, de acuerdo con los criterios establecidos en el presente pliego y las instrucciones del personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos.

#### B.-) SOBRE LA FORMA DE ENAJENACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DEL APROVECHAMIENTO

##### CONDICIÓN 17ª.- Forma de enajenación y determinación de la cuantía del aprovechamiento

##### *A liquidación final*

El aprovechamiento se enajena "A liquidación final" por lo que el objeto del contrato serán los metros cúbicos, estéreos o toneladas de madera de los pies señalados o incluidos dentro de una demarcación, con unos criterios de corta para

C/ Juan de Padilla, s/n. - 09006 BURGOS - Telfs. 947 28 15 03 / 00 - Fax 947 23 79 59 - [www.jcyl.es](http://www.jcyl.es)

6

CSV : GEN-204a-c735-8a60-aabb-e71d-f298-d99f-d72b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : CARLOS MATA GUTIERREZ | FECHA : 21/12/2020 22:37 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ERNESTO MUÑOZ TORRECILLA | FECHA : 22/12/2020 08:29 | Sin acción específica





## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos  
Servicio Territorial de Medio Ambiente

su aprovechamiento, que posteriormente serán medidos de acuerdo a los criterios que posteriormente se establecen en este pliego de condiciones. La determinación de la cuantía del aprovechamiento se hará mediante estimación a partir de datos de la ordenación, tablas o formulas de cubicación que mejor se adapten a la especie y comarca a criterio de la Sección Territorial.

### C.-) SOBRE EL SEÑALAMIENTO

#### CONDICIÓN 18ª.- Criterios y procedimiento del señalamiento

##### Señalamiento tradicional mediante chaspe y martillo

1. Los aprovechamientos maderables o parte de ellos que por su calidad o tradición se considere necesario señalar mediante el procedimiento tradicional de chaspe y martillo quedarán señalizados de la siguiente forma:
  - Los pies objeto de corta serán chaspados y podrán ser numerados correlativamente con pintura a la altura del pecho.
  - Podrán ser marcados en la base del tocón con chaspe y martillo forestal para garantizar que han sido señalados por el personal del Servicio Territorial.
2. Los Agentes Medioambientales también podrán señalar y delimitar el trazado de las calles o vías de saca necesarias para el desembosque, y señalar los pies objeto de aprovechamiento o exentos de éste, debiendo el adjudicatario respetar esta delimitación.

### D.-) SOBRE EL DERRIBO

#### CONDICIÓN 19ª.- Condiciones para el derribo

##### Condiciones generales para el derribo

1. Los tocones quedarán a ras del suelo mineral, o en todo caso a una altura no superior a 15 cm. sobre este.
2. El personal de Servicio Territorial de Medio Ambiente determinará la zona de inicio y orden de avance de las cortas con las que deberá recorrerse toda la superficie de aprovechamiento, lo cual deberá quedar reflejado en el Plan de Explotación si se requiere en el presente pliego de condiciones, y sin que el adjudicatario pueda alegar circunstancia alguna que haga poco rentable la explotación en una parte del área de actuación. Se hace hincapié en que el lote se adjudica por toda la superficie.
3. El derribo de los árboles se orientará siempre al objeto de evitar daños a los árboles que hayan de quedar en pie, especialmente a los pies de porvenir o pies singulares, así como a la regeneración existente.
4. En caso de que un árbol cuya corta no estuviese prevista, aplicando las condiciones de este pliego, resultase dañado en el derribo o en el arrastre, deberá permanecer sin cortarse, salvo que se trate de un pino descopado y no marcado como árbol de porvenir, en cuyo caso se aprovechará, y también salvo indicación en contrario del personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente, que podrá juzgar conveniente la corta de algún pie dañado en concreto. Si algún pie de porvenir o singular se viesen afectados, el rematante deberá informar de tal evento a los agentes medioambientales.

CSV : GEN-204a-c735-8a60-aabb-e71d-f298-d99f-d72b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : CARLOS MATA GUTIERREZ | FECHA : 21/12/2020 22:37 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ERNESTO MUÑOZ TORRECILLA | FECHA : 22/12/2020 08:29 | Sin acción específica





## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos  
Servicio Territorial de Medio Ambiente

### E.-) SOBRE EL DESEMBOSQUE

#### CONDICIÓN 20ª.- Tipo de desembosque

##### *Sin necesidad de apertura de calle de desembosque*

1. El desembosque de los productos y el emplazamiento de los cargaderos que se consideren necesarios se realizará de acuerdo al Plan de Explotación y en ausencia de éste habrán de ser propuestos previamente al personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente y aprobados por éste con miras a evitar erosión superficial, conservar la regeneración anticipada que pudiera existir y conservar las especies protegidas o minoritarias que existieran en el rodal de corta.
2. El adjudicatario no podrá interrumpir el tránsito por las pistas forestales. Deberá asegurarse, en todo momento, que no se producen erosiones como consecuencia del tránsito de la maquinaria o vehículos. En particular, en caso de que se generen rodadas en terrenos en pendiente, procurará la inmediata salida del agua de las rodadas, realizando los trabajos necesarios para evitar que con la escorrentía se produzcan erosiones apreciables; en cuanto el terreno esté suficientemente seco se deberá nivelar el terreno para hacer desaparecer esas rodadas.
3. El desembosque no podrá iniciarse hasta que, en visita a la corta, el personal de Servicio Territorial de Medio Ambiente así lo autorice, una vez comprobado que el apeo se realiza con los criterios establecidos y aquellas otras cuestiones que estimen necesarias.
4. La madera deberá ser apilada en las ubicaciones que el personal del Servicio Territorial indique o fuera del monte, nunca utilizando las cunetas de los caminos. Si existen diferentes precios en la madera deberá clasificarse en pilas separadas sin posibilidad de mezcla.
5. El personal de Servicio Territorial de Medio Ambiente podrá condicionar el tamaño y ubicación de las pilas para prevenir daños.

### F.-) SOBRE EL CONTROL DEL APROVECHAMIENTO

#### CONDICIÓN 21ª.- Control de la cuantía de madera aprovechada

##### *Mediante el pesaje de toneladas en báscula*

1. La contratación se realizará en función del peso estimado en pie y a "liquidación final". El peso a extraer se estima en la cantidad reseñada en la tasación del aprovechamiento y la unidad de medida será la Tonelada. La medición final se hará a través de los correspondientes recibos de pesaje (o destino / o báscula) que el adjudicatario deberá presentar relativo a cada camión extraído del monte. No deberá exceder de 2 días el tiempo entre el cargue y salida del camión del monte y su pesaje en fábrica, mientras que la periodicidad en la entrega de éstos será semanal o menor. No obstante, este método podrá ser sustituido por el pesaje en báscula municipal de todos los camiones del aprovechamiento cuando la entidad propietaria disponga de aquélla y se estime conveniente. Los gastos derivados del pesaje de la madera extraída corren por cuenta del adjudicatario.
2. Las pilas se dispondrán en los lugares señalados para tal fin por parte del personal del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos. Así mismo, los Agentes Medioambientales llevarán a cabo un seguimiento pormenorizado de los camiones que evacuen la madera desde los cargaderos al exterior del monte, para lo cual el adjudicatario del aprovechamiento deberá avisar con la suficiente antelación al Jefe de Comarca correspondiente sobre la salida de los camiones cargados de madera del área de acopio.





## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos  
Servicio Territorial de Medio Ambiente

Código seguro de Verificación : GEN-204a-c735-8a60-aabb-e71d-f298-d99f-d72b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

3. Con el fin de facilitar al Servicio Territorial de Medio Ambiente sus labores de control e inspección, el adjudicatario deberá avisar imprescindiblemente y al menos con 1 hora de antelación al teléfono fijo o móvil de la Oficina Comarcal de la llegada al monte de todos y cada uno de los camiones que vayan a cargar la madera. A través de dicha llamada se comunicarán el nombre del rematante, los datos del transporte (matrícula del camión e identificación del conductor), la hora prevista de entrada al monte del camión y el número de teléfono móvil del transportista. La llamada efectuada deberá de poder acreditarse documentalmente en el caso de ser requerida por el Servicio Territorial y en ningún caso deberá realizarse desde dispositivo que impida reconocer el número de procedencia del teléfono receptor.
4. Cada semana, el adjudicatario entregará en la Oficina Comarcal los recibos de pesaje o copia de éstos, mostrando en este último caso los originales para que las copias puedan ser cotejadas. En el caso de no entregarse algunos recibos de pesaje, o se haga con retraso, a efectos del cálculo para la liquidación final se considerará cada uno de ellos como el doble de la media de los que obren en poder del Servicio Territorial de Medio Ambiente. En el caso de no llevar a cabo la entrega de los recibos de pesaje se podrá llegar a paralizar el aprovechamiento mientras no se cumpla dicha condición.
5. Los camiones deberán salir del tajo por la zona indicada en el momento en el Acta de Entrega. Se podrán imponer medidas de control adicionales si la Sección Territorial o la entidad propietaria lo estimara oportuno, incluyendo restricciones de días para efectuar la extracción de madera del monte.
6. Así mismo, el adjudicatario podrá ser requerido por la Sección Territorial para llevar a cabo una o varias pesadas de control de los camiones evacuados. La pesada de los camiones se llevará a cabo en la báscula situada en la localidad más próxima al tajo, en función de la localidad de destino de la madera extraída.
7. Por cada día de demora en la extracción y pesaje de la madera a partir de los 10 días establecidos como máximo se entenderá que existe una pérdida de peso equivalente al 1% diario. Por ello, la cuantía a liquidar se corregirá mediante el factor de corrección correspondiente a  $1/(1-\text{número de días} \cdot 0,01)$ , hasta un máximo de 30 días, sin perjuicio de la apertura del correspondiente expediente sancionador.
8. No se permiten los trabajos en fin de semana o festivos. Tampoco podrán llevarse a cabo antes de la salida del sol ni después de su puesta. El horario de carga de madera en el monte será el siguiente:
  - Horario de verano: 07:00 horas a 21:00 horas
  - Horario de invierno: 08:00 horas a 18:00 horas
 Se respetarán estas restricciones de horario, salvo causa justificada para la que se solicite la autorización al Agente Medioambiental encargado del aprovechamiento.  
La realización de trabajos en fin de semana o festivos podrá limitarse o prohibirse por orden de esta Sección Territorial.

### G.-) SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS RESTOS

#### CONDICIÓN 22ª.- Tratamiento de los restos de corta

##### Mediante su acordonado y trituración

1. Los troncos y copas en coníferas se aprovecharán hasta 7 cm de diámetro, y en frondosas hasta 10 cm. Se establece un margen de tolerancia de 2 cm, pero la media deberá ser en todo caso inferior a las cifras establecidas.
2. Los restos serán acordonados para su posterior trituración mediante el paso sucesivo de desbrozadora de martillos/cadenas hasta que el tamaño medio de los restos sea inferior a 2,5 cm.

CSV : GEN-204a-c735-8a60-aabb-e71d-f298-d99f-d72b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portalfirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : CARLOS MATA GUTIERREZ | FECHA : 21/12/2020 22:37 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ERNESTO MUÑOZ TORRECILLA | FECHA : 22/12/2020 08:29 | Sin acción específica





## Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos  
Servicio Territorial de Medio Ambiente

3. El periodo máximo para la eliminación de los restos es de 1 mes desde la finalización del apeo, siempre dentro del plazo de ejecución. Para constatar la fecha de fin de apeo deberá comunicarse telefónicamente a la Oficina Comarcal correspondiente.
4. **Este lote las leñas quedan a disposición de los vecinos si así se refleja en el contrato.**

### H.-) SOBRE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS

*Elija un modelo de condicionado del desplegable si se prevén obras complementarias.*

## IV. CONDICIONES PARTICULARES

A.-) **CONDICIONES DEL IRNA (si procede)**

B.-) **OTRAS CONDICIONES PARTICULARES**

Burgos, a 21 de diciembre de 2020

CONFORME  
EL JEFE DE LA SECCIÓN TERRITORIAL

Fdo.: Carlos Mata Gutiérrez

VºBº  
EL JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN FORESTAL

Fdo.: Ernesto Muñoz Torrecilla

Código seguro de Verificación : GEN-204a-c735-8a60-aabb-e71d-f298-d99f-d72b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>



CSV : GEN-204a-c735-8a60-aabb-e71d-f298-d99f-d72b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : CARLOS MATA GUTIERREZ | FECHA : 21/12/2020 22:37 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ERNESTO MUÑOZ TORRECILLA | FECHA : 22/12/2020 08:29 | Sin acción específica

## ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE APROVECHAMIENTOS ANUALES

- El adjudicatario deberá solicitar la prórroga al plazo total de ejecución solamente después de haber obtenido la licencia, y al menos con un mes de antelación a la finalización del plazo de ejecución vigente. Dicha solicitud se remitirá al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la provincia donde se ubique el aprovechamiento, indicando las causas del incumplimiento del plazo de ejecución inicial, la duración de la prórroga solicitada, y el aprovechamiento ejecutado hasta el momento de solicitud de la prórroga.
- Cuando se prevea que los trabajos de aprovechamiento no habrán concluido en el plazo de ejecución, y a falta de un mes para la finalización de dicho plazo el adjudicatario no haya solicitado prórroga, el Servicio Territorial de Medio Ambiente podrá iniciar de oficio la tramitación de la misma con la correspondiente imposición de penalidades, que en su caso procedan, resultando aplicables en el caso de los contratos administrativos lo previsto en los artículos 192 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En el caso de que se tramite la concesión de la prórroga, ésta se concederá por un plazo máximo igual a la cuarta parte del plazo inicial de ejecución y no excederá en ningún caso de 3 meses, con una penalización diaria igual a un 1% del precio de adjudicación.

- Cuando el adjudicatario haya solicitado la prórroga antes de un mes de finalización del plazo de ejecución, por parte de la Dirección General del Medio Natural se procederá a la concesión o denegación de la misma teniendo en consideración el informe emitido por la Sección Territorial y por la Jefatura del Servicio Territorial.

### A) Solicitudes de prórroga por causas ajenas al adjudicatario:

- Se podrá conceder prórroga sin penalización cuando hayan existido razones no imputables al adjudicatario que imposibiliten el cumplimiento de los plazos. La duración de esta prórroga será como máximo igual a la mitad del

plazo inicial de ejecución del aprovechamiento y no excederá en ningún caso de 6 meses.

- En el caso de que al término de la prórroga no se hubiesen finalizado los trabajos y se considere menos gravoso la conclusión de los mismos que la resolución del contrato, podrá concederse, de forma excepcional, una segunda prórroga por un plazo máximo igual a la cuarta parte del plazo inicial de ejecución, sin que exceda en ningún caso de 3 meses, y con una penalización diaria igual a un 0,8‰ del precio de adjudicación.
- Cuando no se considerase conveniente la concesión de la primera o segunda prórroga, o bien no se hubiesen concluido los trabajos al finalizar la segunda prórroga, se procederá a la resolución del contrato y a la pérdida por parte del adjudicatario de los productos no aprovechados o no extraídos del monte, sin derecho a indemnización alguna, y sin menoscabo de la posible indemnización que por daños y perjuicios pudiera reclamarse al adjudicatario.

#### Solicitudes por causas imputables al adjudicatario:

- Se podrá conceder una única prórroga por un plazo máximo igual a la cuarta parte del plazo inicial de ejecución, sin que exceda en ningún caso de 3 meses y con una penalización diaria igual a un 0,8‰ del precio de adjudicación.

En el caso de no haberse terminado los trabajos al finalizar dicha prórroga se procederá a la resolución del contrato y a la pérdida por parte del adjudicatario de los productos no aprovechados o no extraídos del monte, sin derecho a indemnización alguna, y sin menoscabo de la posible indemnización que por daños y perjuicios pudiera reclamarse al adjudicatario.